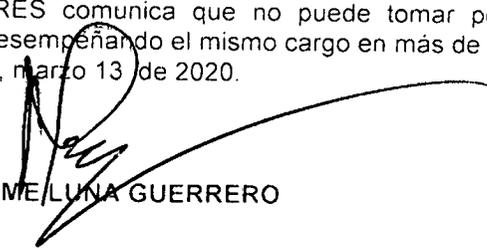


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos.
Bucaramanga, marzo 13 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por el DR. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES obrante a folios 27 al 38 del expediente, se procederá a relevar a la misma del cargo para el cual fue designada y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias.

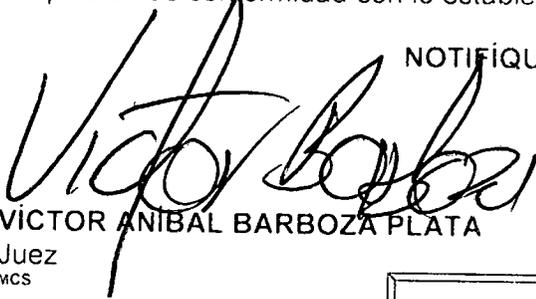
En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

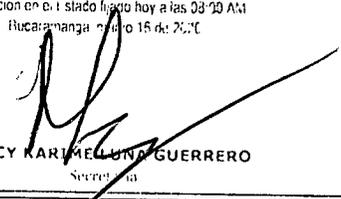
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la profesional del derecho DR. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES del cargo de curador *ad litem* del demandado YAZMIN BETAVA SANTAMARIA por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho Dra. YULEIDYS VERGEL GARCIA como Curador Ad-litem de la demandada YAZMIN BETAVA SANTAMARIA, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CALLE 34 No. 18-64 OFICINA 403 EDIFICIO ROSEDAL TEL. 6970383 CEL. 3183539918 EMAIL. yuleidys.vergel@ahoracc.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 13 de marzo de 2020 se notifica a las partes por anotación en el estado físico hoy a las 08:20 AM
Bucaramanga marzo 15 de 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria